

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de junio del dos mil veintidós.

El Secretario Ejecutivo de este Instituto, en uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, en concatenación con la designación de fecha veintidós de septiembre del dos mil veinte, **DA CUENTA** al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas y **HACE CONSTAR** que el día **dieciséis de marzo del dos mil veintidós, a las catorce horas**, se recibió en el correo electrónico de este instituto, habilitado como medio de comunicación oficial a fin de realizar las notificaciones pertinentes a las partes y recibir promociones dentro del procedimiento de denuncia, un mensaje de datos procedente del correo electrónico: [REDACTED] a través del cual denuncia al sujeto obligado **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas**.

ELIMINADO:  
Dato personal.  
Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA

En la denuncia referida el particular señaló lo siguiente:

“... ”

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>67_XXVIII-B_Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados.</i>	<i>2017 Resultados de proced</i>	<i>2017</i>	<i>Todos los periodos</i>

Por lo tanto téngase por recibido el mensaje de datos y en atención a lo anterior, este Órgano Garante procedió a realizar una verificación de manera oficiosa, con fundamento en el artículo 63, numeral 1 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas**, ingresando a la “**Plataforma Nacional de Transparencia**” con el hipervínculo, <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, se seleccionó el **Estado de Tamaulipas**, posteriormente el Sujeto Obligado, se procedió a verificar la **fracción XXVIII**, del artículo 67 de la Ley de la materia, **respecto del ejercicio 2017** y conforme a los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones**

establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que disponen, en su fracción XXVIII, que el periodo de actualización es “trimestral”, mientras que el periodo de conservación es “ejercicio en curso y dos anteriores”, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

Artículo 70 ...	<p><i>Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...</i></p>	<p>Trimestral</p> <p>↑</p>	<p>o---o</p> <p>Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p>
-----------------	---	----------------------------	---

De lo manifestado con anterioridad se advierte que ya no resulta obligatorio para el Sujeto Obligado la conservación de la información del ejercicio y periodos denunciados, relativo a la **fracción XXVIII**, del artículo **67** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, ya que se denuncia el **periodo 2017** y el sujeto obligado solo debe publicar la información **correspondiente a la información del ejercicio en curso y dos anteriores**, es decir **del primer trimestre del ejercicio 2022, del primer al cuarto trimestre del ejercicio 2021 y del primer al cuarto trimestre del ejercicio 2020.**

Con base en esto y con fundamento en el artículo 13 fracción VIII de los **Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Tamaulipas, en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, aprobados por el Pleno de este Instituto, el cual se transcribe a continuación:

*Artículo 13. La denuncia será desechada por improcedente cuando:*

...

*VIII.- Derivado de la verificación y de acuerdo a las tablas de actualización y conservación contenidas en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la obligación denunciada ya no sea aplicable al sujeto obligado.*

...

De lo antes descrito y de la revisión realizada al sujeto obligado **trae como consecuencia el desechamiento por improcedente de la presente denuncia.** En consecuencia, archívese este asunto como legalmente concluido.

ITAIT  
SECRETAR

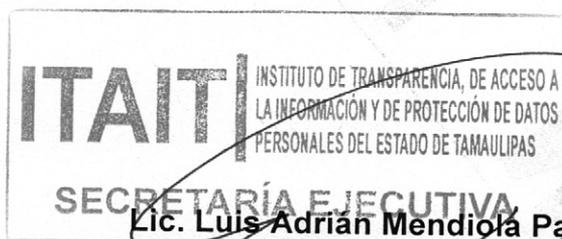
**ITAIT**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPASExpediente: **DIO/230/2022**  
Denunciante: **Josefina Leon**  
Sujeto Obligado: **Secretaría de Salud y Servicios  
de Salud de Tamaulipas**

Notifíquese este proveído al denunciante al correo electrónico **iosleonm@yahoo.com.mx**, señalado en la denuncia, con fundamento en el artículo 93, fracción IV de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, así como del artículo 36 de los Lineamientos que establece el Procedimiento de Denuncia y del acuerdo del Pleno **ap/10/04/07/16**, emitido en cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Así lo acordó y firma el Licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo del Instituto referido, con fundamento en el acuerdo del Pleno **ap/22/16/05/18** por el cual se le conceden las atribuciones para la substanciación de la denuncia, en términos del artículo 27, numeral 10, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y en el artículo 44 fracción XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

E TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
CIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
S DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

JECUTIVA



**Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla**  
**Secretario Ejecutivo**

FVCR

**SIN TEXTO**

SECRETARIA EJECUTIVA

SECRETARIA EJECUTIVA